



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON CARÁCTER EXTRAORDINARIA, EN FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2019.

En el municipio de Albal, a 18 de noviembre de dos mil diecinueve, siendo las nueve horas y cinco minutos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Reuniones de la Junta de Gobierno Local, las personas integrantes de la misma que a continuación se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

ASISTENTES

Presidencia

D. Ramón Marí Vila

Concejales /Concejales

María José Hernández Vila

Sergio Burguet López

Melani Jiménez Blasco

Faustino Moreno Puchades

David Francisco Ramón Guillen

SECRETARÍA

Antonio Montiel Márquez

INTERVENTORA

D^a. Amparo Llácer Gimeno

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

1. APROBACIÓN ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Por la Presidencia se pregunta si algún integrante de la Junta de Gobierno Local tiene que formular observación alguna al acta de la sesión correspondiente al día 11 de noviembre de 2019 y, al no formularse éstas se considera aprobada por unanimidad, autorizándose su transcripción al Libro Oficial.

2. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.

a) Resolución de 29 de octubre de 2019, del director territorial de Valencia, de autorización de excepción de quema de rastrojos del arroz, campaña 2019, en el Parque Natural de l' Albufera (Catarroja, Favara y Albal), publicada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana de fecha 12 de noviembre de 2019.

b) Anuncio del Ayuntamiento de Albal sobre convocatoria del concurso de "Belenes y Decoración de Navidad 2019", publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de fecha 13 de noviembre de 2019.

c) Anuncio del Ayuntamiento de Albal sobre ampliación del plazo de presentación de solicitudes de convocatoria del concurso de diseño del cartel anunciador de la “Fira de Sant Blai 2020”, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de fecha 14 de noviembre de 2019.

d) Extracto de la Resolución de 7 de noviembre de 2019, de la consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se amplía el plazo de presentación de las certificaciones de obra anualidad 2019 de las ayudas para obras de acondicionamiento de caminos rurales de titularidad municipal, publicado en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana de fecha 14 de noviembre de 2019.

e) Sentencia número 221/2019 de fecha 9 de septiembre de 2019, dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo número 6 de Valencia en el Procedimiento Ordinario 225/2018, seguido a instancia de la mercantil Complejo Deportivo Santa Ana, S.L. en impugnación de la Resolución del Ayuntamiento de Albal de fecha 14 de febrero de 2018, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por la aprobación de liquidaciones tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

3. INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALBAL. (2019/3177)

Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Economía y Hacienda, Administración General y Agricultura de fecha 14 de noviembre de 2019, que literalmente transcrita dice:

“Visto que mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Albal, de fecha 29 de julio de 2019, relativo a la contratación de pólizas de seguro para cobertura de diversos riesgos, por procedimiento negociado sin publicidad y división en lotes, se declara desierto el “Lote 1: Póliza de responsabilidad civil/patrimonial”, al no haberse presentado ninguna oferta al mismo.

Visto que el Ayuntamiento de Albal requiere de la contratación de la póliza de seguros para cobertura de los riesgos y contingencias derivadas de la responsabilidad civil/patrimonial por la actividad municipal. La póliza que se pretende contratar tiene la finalidad de garantizar las consecuencias económicas derivadas de la responsabilidad civil extracontractual, según la normativa legal vigente, que corresponde al Ayuntamiento de Albal.

Visto que la actual prestadora de la póliza de seguro de responsabilidad civil es la mercantil Mapfre Seguros S.A.

Considerando el informe de necesidad de una nueva contratación e insuficiencia de medios, emitido por la técnica de administración general, en fecha de 14 de noviembre de 2019, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 en relación con el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando el Decreto de Alcaldía nº2019/1443, de fecha 20 de junio de 2019, de delegación de atribuciones, entre otras en materia de contratación, en favor de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Albal.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Declarar la necesidad de tramitación del expediente de contratación del seguro de responsabilidad civil para el Ayuntamiento de Albal.

SEGUNDO.- Iniciar el expediente para la adjudicación del contrato de seguro de responsabilidad civil para el Ayuntamiento de Albal, por procedimiento abierto.

TERCERO.- Solicitar a los departamentos municipales competentes que confeccionen la memoria justificativa así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de

prescripciones técnicas por los que habrá de regirse la referida contratación, adaptados a las exigencias de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos municipales de Contratación e Intervención, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Requerir a Mapfre Seguros S.A. para que continúe prestando el servicio durante el tiempo estrictamente necesario hasta que resulte nuevo adjudicatario.

SEXTO.- Notificar a Mapfre Seguros S.A. el presente acuerdo, a los efectos oportunos.”

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

PRIMERO.- Declarar la necesidad de tramitación del expediente de contratación del seguro de responsabilidad civil para el Ayuntamiento de Albal.

SEGUNDO.- Iniciar el expediente para la adjudicación del contrato de seguro de responsabilidad civil para el Ayuntamiento de Albal, por procedimiento abierto.

TERCERO.- Solicitar a los departamento municipales competentes que confeccionen la memoria justificativa así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas por los que habrá de regirse la referida contratación, adaptados a las exigencias de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos municipales de Contratación e Intervención, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Requerir a Mapfre Seguros S.A. para que continúe prestando el servicio durante el tiempo estrictamente necesario hasta que resulte nuevo adjudicatario.

SEXTO.- Notificar a Mapfre Seguros S.A. el presente acuerdo, a los efectos oportunos.

4. INICIO EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS MUNICIPAL. (2019/2663)

Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Economía y Hacienda, Administración General y Agricultura de fecha 14 de noviembre de 2019, que literalmente transcrita dice:

“Visto el contrato de servicios de seguros de la flota de vehículos municipal (expediente n.º 2018/3780b), formalizado en fecha 11 de septiembre de 2019 entre el Ayuntamiento de Albal y la mercantil Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, con CIF A41003864.

Habiendo tenido conocimiento el departamento municipal de Contratación y Patrimonio de la necesidad de incorporar a dicha póliza de seguro los siguientes vehículos de la flota municipal: vehículo furgoneta, con matrícula 6107KTL, y vehículo agrícola, con matrícula X90179XE.

Visto que la compañía Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, ante comunicación cursada por el departamento de Contratación y Patrimonio, presenta oferta-presupuesto, en fecha 12 de noviembre de 2019, para inclusión de los dos vehículos indicados, por importes anuales de 650,00 euros y 240,00 euros, respectivamente.

Por todo ello, esta concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero. Iniciar las actuaciones pertinentes para la modificación del contrato de seguros de la flota de vehículos municipal, para incorporación de vehículo furgoneta, con matrícula 6107KTL, y vehículo agrícola, con matrícula X90179XE.



Segundo. Notificar este acuerdo a Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros a efectos de que trasladen a esta Corporación propuesta formal de pólizas de seguro de los indicados vehículos.

Tercero. Dar traslado de este acuerdo a los departamentos municipales de Contratación e Intervención, a los efectos oportunos.”

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero. Iniciar las actuaciones pertinentes para la modificación del contrato de seguros de la flota de vehículos municipal, para incorporación de vehículo furgoneta, con matrícula 6107KTL, y vehículo agrícola, con matrícula X90179XE.

Segundo. Notificar este acuerdo a Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros a efectos de que trasladen a esta Corporación propuesta formal de pólizas de seguro de los indicados vehículos.

Tercero. Dar traslado de este acuerdo a los departamentos municipales de Contratación e Intervención, a los efectos oportunos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las nueve horas y quince minutos de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

El alcalde,

Ramón Marí Vila

El secretario,

Antonio Montiel Márquez

Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen